

- 5 NOV 2019

**Nº 2113**

**RESOLUCIÓN N.º**

***“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”***

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera que se encuentren desempeñando un cargo inmediatamente inferior, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 24 ibidem señala que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en aquel servidor que, cumpliendo las condiciones y requisitos previstos para el empleo, tenga la calificación más alta descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2017, dispone que: *«El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera».*

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, ubicado actualmente en la Gerencia de Tecnología.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo n.º. 87 del 24 de octubre de 2019, frente a la cual, el servidor Humberto Fonseca Ballesteros identificado con cédula de ciudadanía n.º. 79.291.404, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, ubicado en la Gerencia de Tecnología, manifestó interés en ser nombrado mediante encargo.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo n.º. 87 del 24 de octubre de 2019, y se pudo determinar que el servidor Humberto Fonseca Ballesteros cumple con los requisitos que exige el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, ubicado actualmente en la Gerencia de Tecnología.

NO 2113

RESOLUCIÓN N.º

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en encargo al servidor público Humberto Fonseca Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía n.º. 79.291.404, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, ubicado actualmente en la Gerencia de Tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta que la vacante se provea de forma definitiva como resultado del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, o hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, según sea el caso.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los

- 5 NOV 2019

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado – Profesional Universitario SRH  
Revisó: Erika Rocío Aguirre Galeano – Profesional Universitario, Abogado SRH  
Aura Rosa Ariza Gil– Profesional Especializado – SRH- Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro  
Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos  
José Guillermo del Río Baena – Gerente de Gestión Corporativa

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS